

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0156] [11L/5300-0157] [11L/5300-0158] [11L/5300-0159] [11L/5300-0160] [11L/5300-0161] [11L/5300-0162]
[11L/5300-0163] [11L/5300-0164] [11L/5300-0165] [11L/5300-0166] [11L/5300-0167] [11L/5300-0168] [11L/5300-0169]
[11L/5300-0170] [11L/5300-0171] [11L/5300-0172] [11L/5300-0173] [11L/5300-0174] [11L/5300-0175] [11L/5300-0176]
[11L/5300-0177] [11L/5300-0178] [11L/5300-0179] [11L/5300-0180] [11L/5300-0181] [11L/5300-0182] [11L/5300-0183]
[11L/5300-0184] [11L/5300-0185] [11L/5300-0186] [11L/5300-0187] [11L/5300-0188] [11L/5300-0194] [11L/5300-0195]
[11L/5300-0196] [11L/5300-0197] [11L/5300-0198]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 11 de diciembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-0172]

CENTROS EDUCATIVOS ASIGNADOS A CADA TÉCNICO SOCIO SANITARIO Y NÚMERO DE ALUMNADO ATENDIDO, PRESENTADA POR D.ª PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"En respuesta a la pregunta parlamentaria número 172 en la que se pide información respecto de los distintos tipos de contratos relativos a los nombramientos de Técnicos Sociosanitarios - se entiende a la vista de la pregunta número 170 y número 173 de la misma parlamentaria que se refiere a partir del mes de agosto y hasta el 16 de noviembre de 2023 - señalar que el conjunto de doscientos noventa y seis (296) contratos laborales temporales para la cobertura de distintas contingencias formalizados, junto con un contrato fijo por la superación de las pruebas selectivas de la categoría, se desglosan en:

- Veinte (20) contratos laborales temporales de acumulación de tareas.
- Veintidós (22) contratos laborales temporales en vacante.
- Tres (3) contratos de relevo.
- Doscientos cincuenta y un (251) contratos de sustitución.
- Un (1) contrato laboral fijo."